

**TERMINOS DE REFERENCIA  
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA**

**UN (1) COORDINADOR NACIONAL DEL COMPONENTE DE RESTITUCIÓN DE BOSQUES**

**Entidad:** Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

**Partida:** 25220 Consultorías de línea

**Fuente de Financiamiento:** 41 Transferencias TGN

**Organismo Financiador:** 111 Tesoro General de la Nación

**1. Antecedentes**

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo No 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** La Ley N° 337 de fecha 11 de enero del 2013, aprueba el Programa de Producción de Alimentos con sus dos componentes: **1)** Producción de Alimentos y **2)** Restitución de Bosques, que tiene por finalidad incentivar, en predios que hubieran sido objeto de desmontes sin autorización, la producción de alimentos para garantizar el derecho fundamental a la soberanía y seguridad alimentaria y la restitución de áreas de bosques afectadas, en el marco de lo previsto en el párrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado.
- 1.3** El Decreto Supremo N° 1578 de fecha 07 de mayo del 2013 que reglamenta la Ley N° 337, crea la Unidad responsable de la Coordinación del Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques – UCAB dependiente del Despacho de la Ministra o Ministro de Desarrollo Rural y Tierras. La UCAB en el proceso de implementación del Programa establecerá las actividades que el VDRA y ABT desarrollarán para la ejecución de los componentes de Producción de Alimentos y Restitución de Áreas de Bosque Afectadas, respectivamente.
- 1.4** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra - ABT en el marco del Decreto Supremo N° 1578, participa del proceso de registro de los beneficiarios al Programa; asimismo, es el responsable de monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios en lo que corresponde al Componente de Restitución de Áreas de Bosque Afectadas del Programa, debiendo coordinar sus acciones con la UCAB.
- 1.5** Asimismo, de conformidad con la Ley N° 337 y el Decreto Supremo N° 1578, el Programa contará con el financiamiento de Recursos del Tesoro General de la Nación provenientes de la aplicación del párrafo I del artículo 6 de la Ley N° 337.

Para la gestión 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas transferirá a la ABT, los recursos necesarios para el funcionamiento del Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques de acuerdo a disponibilidad del Tesoro General de la Nación.

- 1.6** En este marco, la Dirección General Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha inscrito en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para iniciar las actividades del Programa.

- 1.7** El Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, Establece que en Tierras de Producción Forestal Permanente, cuando se trate de predios con superficies mayores a las cincuenta hectáreas (50 ha), los beneficiarios del Programa deberán restituir el diez por ciento (10%) de la cobertura forestal afectada, además de la restitución de las servidumbres ecológico legales. La reforestación será controlada por la autoridad competente.

Para la adscripción de los interesados al programa deberán contar con la habilitación de la ABT que establezca que el desmonte sin autorización se realizó en el periodo previsto en el Artículo 1 de la Ley 337, que no se encuentra sobrepuesto a Área Protegida ni Reserva Forestal, y que no cuenta con Resolución Administrativa sancionatoria.

- 1.8** Para llevar a cabo la ejecución del Programa, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra y en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Integral del Bosque requiere la contratación de un **COORDINADOR NACIONAL**.

## **2. Objetivo de la Consultoría**

Dirección, coordinación, control y supervisión de la ejecución del Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques en su componente de Restitución, las actividades y el uso de los fondos para el desarrollo del Programa y los alcances de la Ley N° 337 y sus normas complementarias.

### **3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor**

#### **3.1 Alcance de Trabajo**

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- Desarrollar la planificación del Programa, en aspectos técnicos, administrativos y financieros, comprendidos en los planes operativos y presupuestos anuales, bajo la aprobación de la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierras.
- Elaborar el diseño de la base de datos para el Sistema de Registro y Monitoreo del Programa, en coordinación con el componente de producción de alimentos y la UCAB.
- Coadyuvar en la capacitación y difusión de normativas procedimientos y otros, referidos al programa de Producción de Alimentos y Restitución de bosques.
- Realizar el monitoreo y seguimiento al componente de Restitución de Bosques en coordinación con el componente de producción de alimentos y la UCAB.
- Manejar y brindar oportunamente a requerimiento de la Jefatura, información estadística actualizada sobre los avances y resultados del programa.
- Mantener información sistematizada y organizada en físico y digital de las actividades y documentos generados.
- Coordinar y proponer las muestras estratificadas de verificaciones de campo de acuerdo a los lineamientos emitidos por la UCAB.
- Elaborar Informes coordinados de cumplimiento del componente
- Elaborar informes preliminares coordinados de Incumplimiento parciales y totales del componente y notificar a los beneficiarios.
- Reportar a la UCAB los informes finales de incumplimiento total de los componentes y la documentación relativa de descargos presentados por los beneficiarios.
- Dirigir, coordinar, controlar y supervisar la ejecución de las actividades, el desempeño del personal y el presupuesto asignado del Programa.
- Orientar y coordinar con el Administrador del Programa en la elaboración de los informes financieros (periódicos), intermedios y finales.
- Supervisar al proceso de selección y contratación de personal del Programa (consultorías temáticas) en coordinación con la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra.
- Evaluación de los servicios y los productos de las consultorías contratadas, considerando los términos de referencia planteados.
- Efectuar un seguimiento y supervisión a la correcta implementación del programa, así como los correctivos que sean necesarios para su ejecución.
- Participar en la elaboración de la planificación estratégica y operativa de la JNCBT.
- Otras actividades que la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra le asignen.

#### **3.2 Dependencia del Consultor**

El/La coordinador/a contratado/a dependerá directamente de la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra y funcionalmente de las instancias superiores de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT).

## 4. Perfil del Consultor

### 4.1 Calificación y Experiencia

Ingeniero Forestal, y/o manejo de recursos naturales, Licenciado en Sociología y/o Antropología, con título en Provisión Nacional.

#### **Experiencia General:** (Igual o mayor a 8 años)

- Relacionadas con Manejo Forestal y Uso Sostenible de los Recursos.
- Experiencia general profesional en manejo y gestión de los recursos naturales.
- Experiencia general en cargos similares en empresas públicas o privadas.
- Experiencia en fortalecimiento y gestión institucional.
- Experiencia en manejo de ecosistemas forestales y restitución de bosques.
- Experiencia en el manejo de base de datos.
- Experiencia profesional en entidades públicas o privadas referidas al manejo de recursos naturales.
- Experiencia de trabajo con comunidades en general y operadores privados.
- Conocimiento de la Ley 1700 y su reglamento DS 24453, Directrices Técnicas y Normas conexas, Ley 300, Ley 337, Ley 1333, Ley General del Trabajo, Ley de seguridad Ocupacional, Higiene y Bienestar Social.
- Buen relacionamiento público, e interacción con diferentes actores forestales y organizaciones sociales.
- Facilidad de redacción de documentos técnicos e informes.
- Trabajo bajo presión incluso fuera de horarios correspondiente.
- Disponibilidad de viajes al interior y exterior del país.
- Excelente capacidad de manejo de Windows, Office (Word, Excel, Power Point y Outlook)

#### **Experiencia Específica:** (igual o mayor a 7 años en el sector forestal público y/o privado).

- Conocimiento general del Sector Forestal y Agrario.
- Experiencia en coordinación de proyectos o programas de manejo de recursos naturales
- Conocimiento de las prácticas que hacen efectiva la actividad forestal sostenible e Integral.
- Conocimiento de la temática forestal comunitaria (Forestaría comunitaria).
- Experiencia en elaboración de planificación estratégica y operativa de actividades.
- Conocimiento relacionados en silvicultura aplicada, tecnología forestales, genética forestal o ramas afines
- Experiencia en manejo de equipo multidisciplinario.
- Experiencia en Manejo de metodologías participativas en procesos de capacitación.
- Experiencia en plantaciones forestales, sistemas agroforestales y viveros forestales
- Conocimiento de las diferentes regiones forestales del país.

## **Cursos y otros Conocimientos y/o Destrezas**

- Curso Básico de Idioma Originario.
- Curso Ley 1178
- Cursos referentes al cargo
- Buena capacidad para trabajar con equipos multidisciplinares e interinstitucionales.
- Responsabilidad y motivación hacia el trabajo, de manera personal y con el equipo bajo su dependencia.
- Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Licencia para conducir vehículos (Categoría B).
- Disponibilidad para viajes.
- Buen relacionamiento interpersonal.

### **4.2 Evaluación y Adjudicación**

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 111.626,27 (Ciento Once Mil Seiscientos Veintiséis con 27/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017, que corresponde al Programa de Alimentos y Restitución de Bosques.

### **5. Vigencia y localización**

La consultoría tendrá vigencia de 10 meses y 17 días, es decir, desde el 13 de febrero de 2017 al 29 de diciembre del 2017. El consultor trabajará, en oficinas del programa en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia. El consultor trabajará, en oficinas de la ABT en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, departamento de Santa Cruz, realizando su trabajo de gabinete (60%) con viajes periódicos al área de intervención del Programa (40%).

### **6. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP**

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs 10.564,00 (Diez Mil Quinientos Sesenta y Cuatro 00/100 bolivianos), por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

### **7. Propiedad Intelectual**

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"**, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

## **8. Informes de Actividades**

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría se deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por la misma autoridad.